



Ayuntamiento
Palma del Río

BANDO MUNICIPAL SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS

DOÑA MATILDE ESTEO DOMINGUEZ

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Que con fecha 29 de Julio de 2025 el Concejal de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río ha suscrito el Decreto registrado con n.º 2297/2025, que a continuación se transcribe

Visto que con fecha 4 de Marzo de 2025 se aprueba el Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO) por la Junta de Andalucía donde se emite el Anexo II donde se desarrolla la estructura y contenido mínimo que debe contener un PMVCV.

Visto que con fecha 15 de Marzo se aprueba el Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial para el Virus del Nilo en Palma del Río, Procedimiento Ordinario N.º. 6868/2024, para el municipio de Palma del Río.

Visto que este Plan establece distintas medidas preventivas a adoptar para evitar la proliferación de mosquitos a través de prohibiciones, recomendaciones y comunicación ciudadana.

Vista la acta el día 6 de Junio de 2025 y las medidas propias por la inspección, entre las cuales se encuentra la de evitar la acumulación de agua para prevenir la proliferación de mosquitos y en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de lo dispuesto en el art. 9.13.j) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

En virtud de lo expuesto acuerdo:

Primero.- Adoptar la siguiente medida preventiva al objeto de evitar la proliferación de mosquitos: En el espacio público cementerio del Ayuntamiento de Palma del Río se prohíbe que los recipientes contenedores de flores u otros objetos contengan agua.

Segundo.- Elaborar la cartelería informativa necesaria para dar a conocer la medida preventiva de referencia en el cementerio.

Tercero.- Anunciar la presente resolución mediante un bando municipal al objeto de poner en disposición al ciudadano.